



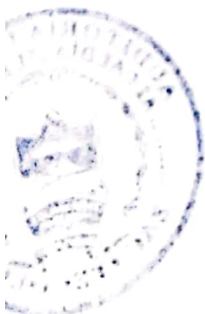
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE "EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE PROYECTOS, DEPENDENCIA DE LA GERENCIA GENERAL, (PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE A. LL. CALLE HUACACHALA ESTACIÓN 0+000 A ESTACIÓN 0+0615, CANTÓN PENITENTE ARRIBA MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA Y PROYECTO DE REPARACIÓN PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2, ZACATECOLUCA), POR EL PERÍODO DE 2021 Y 2022"



ZACATECOLUCA, 31 DE MAYO DE 2023.

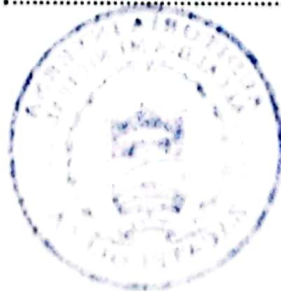
El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP





INDICE

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	3
II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	3
III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	4
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	4
V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	4
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	9
VII. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	9
VIII. CONCLUSIÓN.....	10
IX. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	10



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP





Honorable Concejo Municipal,
Alcaldía de Zacatecoluca,
Presente. -

En cumplimiento a los Arts. 30 y 34 inciso 2º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Artículos 68 y 69 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y en lo aplicable del Manual de Auditoría Interna de la Municipalidad de Zacatecoluca, realizamos el Examen Especial del cual se presenta el Informe correspondiente, así:

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.

Con base al Plan Anual de trabajo 2023 de la Unidad de Auditoría Interna y a requerimiento de la Gerencia General de la Municipalidad de Zacatecoluca, se emitió la Orden de Trabajo No. 02/2023 de fecha 22 de marzo del presente año, para realizar el "Examen Especial a la Unidad de Proyectos, Dependencia de la Gerencia General, (Proyecto de Pavimentación y Construcción de descarga de A.LL. Calle Huacachala Estación 0+000 A Estación 0+0615, Cantón Penitente Arriba Municipio de Zacatecoluca y Proyecto de Reparación Parcial de Calle Cuesta Elena Etapa 2, Zacatecoluca), por el Periodo 2021 y 2022".

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

Objetivo General

Emitir una conclusión sobre la transparencia y el cumplimiento de aspectos legales y técnicos de las operaciones realizadas por la Unidad de Proyectos.

Objetivos Específicos

1. Constatar la existencia y aplicabilidad de las Políticas y Procedimientos Administrativos y Operativos de la Unidad;
2. Realizar pruebas para determinar la veracidad y legalidad en las operaciones realizadas por la Unidad;
3. Emitir un informe sobre los aspectos más importantes de los resultados obtenidos.





III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

Nuestro alcance consiste en la realización del "Examen Especial a la Unidad de Proyectos, Dependencia de la Gerencia General, (Proyecto de Pavimentación y Construcción de descarga de A.LL. Calle Huacachala Estación 0+000 A Estación 0+0615, Cantón Penitente Arriba Municipio de Zacatecoluca y Proyecto de Reparación Parcial de Calle Cuesta Elena Etapa 2, Zacatecoluca), por el Período 2021 y 2022", de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de la Alcaldía de Zacatecoluca, en lo aplicable.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los principales procedimientos de auditoría desarrollados para el logro de los objetivos del Examen Especial, fueron los siguientes:

- ✓ Evaluamos el sistema de control interno;
- ✓ Recopilamos información y antecedentes de los Proyectos Auditados;
- ✓ Se verificó la existencia de la documentación de soporte de la ejecución de los proyectos;
- ✓ Revisamos el cumplimiento de aspectos importantes de leyes, reglamentos y otras normativas aplicables.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

Como resultado de los procedimientos aplicados a la auditoría, determinamos lo siguiente:

1. INADECUADA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS.

Se determinó mediante procedimientos de auditoría, que la Unidad de Proyectos, no ha identificado de manera correcta los riesgos internos y externos que puedan afectar el funcionamiento de la Unidad y la ejecución de los diferente Proyectos.

Normativa Incumplida

En el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Zacatecoluca, publicado en Diario Oficial número 169, tomo 376 de fecha 13 de septiembre de 2007, en los artículos 22, 23 y 24 establece siguiente:

Identificación de Riesgos.

Art. 22.- El Concejo Municipal, deberá identificar los factores de riesgos relevantes, internos y externos, asociados al logro de los objetivos institucionales.





Análisis de Riesgos Identificados.

Art. 23.- El Concejo Municipal, deberá analizar los factores de riesgos que han sido identificados, en cuanto a su impacto o significado y a la probabilidad de ocurrencia, para determinar su importancia.

Gestión de Riesgos.

Art. 24.- Analizada la probabilidad de ocurrencia y el impacto, se deberán decidir las acciones que se tomarán para minimizar el nivel de riesgos.

CAUSA

La deficiencia de debió por la falta de indicaciones adecuada de parte de las instancias correspondientes, y la inobservancia a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.

EFEECTO

En consecuencia, el no identificar y analizar de manera correcta los riesgos, puede ocasionar que no se cumplan las metas y objetivos de la Unidad de proyectos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante Nota de Oficio-Ref. 000105-2023-UP-AMZ, de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Proyectos, argumentó lo siguiente:

....

1. Que esta unidad desconoce, la experticia técnica utilizada por la Unidad de Auditoría Interna en la que determina, mediante su procedimiento que la Unidad de Proyectos no ha identificado de manera correcta los riesgos internos y externos que puedan afectar el funcionamiento de la Unidad y la ejecución de los diferentes Proyectos.
2. Remarcar nuevamente, que según lo establecido en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías Vigente, este le asigna la actividad de **"ELABORAR LOS PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD"** al **GERENTE GENERAL MUNICIPAL**, quien tiene por responsabilidad emitir las indicaciones a seguir, para la elaboración del Plan Operativo Anual y su Matriz de Riesgos, brindando el seguimiento, verificación y aprobación previos a ser presentados a la Máxima Autoridad, entiéndase para ello el Concejo Municipal Plural 2021-2024.
3. Establecer que se emitió Oficio-Ref. 000105-2023-UP-AMZ-BIS dirigido al Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Territorial, donde se le solicita su aporte en la revisión y actualización Plan Operativo Anual y su Matriz de Riesgos por lo





que se encuentra debidamente notificado, el día doce de mayo de dos mil veintitrés, a las ocho horas con cuarenta y tres minutos, recibido por la [redacted], por tanto, se encuentra a la espera de la convocatoria a reunión de trabajo, por parte del Gerente General Municipal y de las Jefaturas que este, estime conveniente estén presentes en la Formulación, quienes brindará los lineamientos específicos a seguir para identificar y analizar de manera correcta los riesgos internos y externos con los cuales se dará cumplimiento a las metas y objetivos, de cada una de las Unidades que forman parte del Organigrama Institucional.

4. Como se describe en el Reglamento de las Normas Técnicas, de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Zacatecoluca, publicado en el Diario Oficial número 169, tomo 376 de fecha 13 de septiembre de 2007, en los artículos 22, 23 y 24 en los que claramente expresa lo siguiente

Artículo 22

El Concejo Municipal, deberá de identificar los factores de riesgos relevantes, internos y externos, asociados al logro de objetivos institucionales.

Artículo 23

El Concejo Municipal, deberá analizar los factores de riesgos que han sido identificados, en cuanto a su impacto o significado y a la probabilidad de ocurrencia, para determinar su importancia.

Artículo 24

Analizada la probabilidad de ocurrencia y el impacto, se deberán decidir las acciones que se tomarán para minimizar el nivel de riesgos.

Por tanto, tengo a bien enunciar, que si la Máxima Autoridad, a delegado en el Gerente General Municipal esta actividad, este debe generar las líneas estratégicas claras que después de ser analizadas y aprobadas por el Concejo Municipal Plural 2021-2024, serán la base para todas unidades y secciones bajo jerarquía según el Organigrama Vigente.

5. Considerando lo anteriormente enunciado, para tener y proveer la seguridad razonable, que se expresa en el artículo 26 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, los actores antes mencionados, deben tomar las acciones previas que declara la Ley, para implementar mejoras en la matriz de riesgos, las cuales serán efectivas mediante mandato por acuerdo municipal, por las razones antes descritas





la Unidad de Proyectos, estará al pendiente de las instrucciones giradas por la Máxima Autoridad, así como de las reuniones de trabajo que permitan brindar nuestro aporte en virtud de las mejoras que se requieren ejecutar y apoyar de manera conjunta y coordinada con la oficina que tenga delegado esta acción.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Después de haber analizado los comentarios suscritos por el Jefe de la Unidad de Proyecto mediante Nota de Oficio-Ref. 000105-2023-UP-AMZ, de fecha 12 de mayo de 2023, en los cuales expresa, que el Manual Descriptor de Cargos y Categorías Vigente, asigna la actividad de Elaborar los Planes de Trabajo de la Municipalidad al Gerente General Municipal, asimismo tiene la responsabilidad de emitir las indicaciones a seguir, para la elaboración del Plan Operativo Anual y su Matriz de Riesgos, al respecto aclaramos, que dichos comentarios son válidos, sin embargo; el artículo 9 de las Normas Técnicas, de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Zacatecoluca establece que, el Concejo Municipal, Gerente y Jefaturas, deberán desarrollar y mantener un estilo de gestión que les permita administrar un nivel de riesgo, orientado a la medición del desempeño y que promueva una actitud positiva hacia mejores procesos de control, por lo tanto, la deficiencia se mantiene

2. MANUAL DE CONTROL DE PROYECTOS DESACTUALIZADO.

Se determinó que el Manual de Control de Proyectos de la Municipalidad de Zacatecoluca, no ha sido actualizado por la Unidad de Proyectos desde su creación octubre 2012, la cual es una herramienta administrativa fundamental que permite fortalecer el Control Interno en la ejecución de los proyectos.

Normativa Incumplida

En el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Zacatecoluca, publicado en Diario Oficial número 169, tomo 376 de fecha 13 de septiembre de 2007, en los artículos 25, y 26 establece siguiente:

Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos.

Art.25.- El Concejo Municipal. deberá documentar, mantener actualizados y divulgar las políticas y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno.





Actividades de Control.

Art. 26.- Las actividades de control interno deberán establecerse de manera integrada a cada proceso institucional.

CAUSA

La deficiencia se debe a la inobservancia a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, ya que dichas normas establecen mantener actualizados y divulgar las políticas y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

EFECTO

En consecuencia, la falta de actualización de la herramienta administrativa, debilita el control interno de los proyectos ejecutados.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante Nota de Oficio-Ref. 000125-2023-UP-AMZ, de fecha 26 de mayo de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Proyectos, argumentó lo siguiente:

...Como se describe en el Reglamento de las Normas Técnicas, de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Zacatecoluca, publicado en el Diario Oficial número 169, tomo 376 de fecha 13 de septiembre de 2007, en los artículos 25 y 26 en los que claramente expresa lo siguiente:

Artículo 25

El Concejo Municipal deberá documentar, mantener actualizados y divulgar las políticas y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Artículo 26

Las actividades de control interno deberán establecerse de manera integrada a cada proceso institucional.

El Concejo Municipal crea la "COMISION EVALUADORA DE PROYECTOS," en la que instruye al GERENTE GENERAL MUNICIPAL, a realizar las acciones necesarias en coordinación con las Unidades y Dependencias, en virtud de atender las peticiones de las ADESCO y actualizar la normativa relacionada con la Unidad de Proyectos, por lo que el GERENTE GENERAL no ha convocado a reunión de trabajo, en que se aborden estos temas, dentro de sus actividades según lo establecido en el manual Descriptor de Cargos y Categorías Vigente, este le asigna: Supervisar que las actividades desarrolladas en la Municipalidad están de acuerdo





a la normativa vigente; Coordinar y controlar las actividades de las Unidades y Sección de la Municipalidad; Realizar reuniones periódicas con el personal y por tal motivo es una atribución de Dirección, por lo que la observación debe ser dirigida a la Oficina Correspondiente.

Que de realizarse la actualización del instrumento, el honorable Concejo Municipal Plural, podrá emitir acuerdo de priorización, en el que establezca, dar atención y así trabajar en equipo para dar solución a la actualización del Instrumento denominado, "**MANUAL DE CONTROL DE PROYECTOS**"

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de haber analizado los comentarios suscritos por el Jefe de la Unidad de Proyecto mediante nota de Nota de Oficio-Ref. 000105-2023-UP-AMZ, de fecha 12 de mayo de 2023, en los cuales expresa, que el Manual Descriptor de Cargos y Categorías Vigente, asigna al Gerente General a Supervisar que las actividades desarrolladas en la Municipalidad están de acuerdo a la normativa vigente; Coordinar y controlar las actividades de las Unidades y Sección de la Municipalidad; Realizar reuniones periódicas con el personal y por tal motivo es una atribución de Dirección, por lo que la observación debe ser dirigida a la Oficina Correspondiente, al respecto aclaramos, que dichos comentarios son válidos, sin embargo; el artículo 9 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Zacatecoluca establece que, el Concejo Municipal, Gerente y Jefaturas, deberán desarrollar y mantener un estilo de gestión que les permita administrar un nivel de riesgo orientado a la medición del desempeño y que promueva una actitud positiva hacia mejores procesos de control, asimismo el artículo 5 de dichas normas establece, que la responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponde al Concejo Municipal y jefaturas en el área de su competencia institucional, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

Verificamos que, para el período comprendido del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2022, no se evidencia ningún informe de Auditoría Interna, Firmas Privadas de Auditoría y Corte de Cuentas de la República, con recomendaciones a la Unidad de Proyectos.

VII. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.

Se recomienda a la Jefatura de la Unidad de Proyectos lo siguiente:





Observación No. 1:

Realizar las gestiones necesarias con las instancias correspondientes, para obtener la asesoría oportuna para identificar de manera correcta los riesgos internos y externos que puedan afectar el funcionamiento de la Unidad y la ejecución de los diferentes Proyectos de la Municipalidad.

Observación No. 2:

De manera conjunta con la Gerencia General de la AMZ, se coordine para la revisión y actualización del Manual de Control de Proyectos, con el objetivo de fortalecer el Control Interno en la ejecución de los proyectos.

VIII. CONCLUSIÓN.

De acuerdo a los procedimientos aplicados y al resultado obtenido, concluimos que la auditoría realizada a la Unidad de Proyectos, se ha cumplido con los objetivos planteados, ya que estos fueron orientados a verificar el adecuado control interno en la ejecución de los proyectos y al cumplimiento de aspectos legales aplicables, los cuales han sido ejecutados de manera razonable, excepto por las observaciones descritas en el presente informe.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO.

El presente informe contiene los resultados del "Examen Especial a la Unidad de Proyectos, Dependencia de la Gerencia General, (Proyecto de Pavimentación y Construcción de descarga de A. LL. Calle Huacachala Estación 0+000 A Estación 0+0615, Cantón Penitente Arriba Municipio de Zacatecoluca y Proyecto de Reparación parcial de Calle Cuesta Elena Etapa 2, Zacatecoluca), por el período de 2021 y 2022, ha sido elaborado para informar al Honorable Concejo Municipal y a los servidores relacionados.

Zacatecoluca, 31 de mayo de 2023

DIOS UNION LIBERTAD



Jefe de Auditoría Interna.